

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE ENERO DE 2024.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

ASISTEN LOS CONCEJALES:

Dña. ELENA ODRIOZOLA MEDINA.

D. ALBERTO ALVARO ANDRÉS.

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ REVUELTA.

Dña. ROSALINA J. LÓPEZ VISITACIÓN.

Dª ELVIRA LÓPEZ OCHOA

D. RAMÓN F. ARENAS SAN MARTÍN.

D. LUCAS ROIZ MORANTE.

Dña. ROSALÍA DÍAZ PÉREZ.

Dña. MARÍA ROSARIO LOSA MARTÍNEZ.

D. JUAN JOSE REVUELTA PLAZA.

Dña. LAURA RECIO FRESNEDO.

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ.

D. ALEJANDRO ABAZ MARTÍNEZ.

D. DAVID PALACIO ABDALLAH.

D. PEDRO DIEGO HOYO.

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA.

INTERVENTOR:

D. JOSÉ SALVAT DÁVILA

SECRETARIO GENERAL:

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

En Laredo, a 15 de enero de 2024, siendo convocados a las 08:00 horas, previa citación efectuada en tiempo y forma, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha, a solicitud de cuatro grupos municipales (HACEMOS LAREDO, UNIDOS X LAREDO, PSOE y PRC) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la LBRL.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, siendo asistida para este acto por mí, el Secretario General, D. Pedro María de Egaña Barrenechea, quien certifica.

Abierta la sesión a las 08:06 h. se procede a tratar los puntos del Orden del día:

"1.- ANULACIÓN O, EN SU CASO, REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN EFECTUADA MEDIANTE EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOC nº234 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2023, AL INCUMPLIR LA ORDENANZA FISCAL 7 D TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA, DEJANDO SIN EFECTO EL PUNTO SEGUNDO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. EXP.2023/3441)"

1.- ANULACIÓN O, EN SU CASO, REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN EFECTUADA MEDIANTE EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOC nº234 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2023, AL INCUMPLIR LA ORDENANZA FISCAL 7 D TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA, DEJANDO SIN EFECTO EL PUNTO SEGUNDO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. EXP.2023/3441)

Por D. Ramón F. Arenas San Martín se da lectura al escrito presentado el cual se transcribe a continuación:

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Buenos días a todos los que estamos aquí presentes, a los ausentes, y en esta hora de máxima audiencia, a las ocho de la mañana, para que esté todo el mundo presente en el Pleno, en el máximo órgano de la corporación. Es sorprendente la hora que se ha buscado, pero bueno.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio del ‘Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023’ (expediente 2023/3441) (doc. 1 pulsar encima para descargar el documento), se procedió a la aprobación del ‘pliego de condiciones para la adjudicación de concesión demanial para el suministro, instalación y mantenimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos’. Este documento fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el jueves 7 de diciembre de 2023, bajo el número 234 (expediente 2023/3441) (Doc. 2 pulsar encima para descargar el documento).

A.-) PRECIO CERO

- 1. La disposición consagrada en la base tercera del pliego en cuestión (Documento 2), la cual estipula que el monto a pagar por la entidad adjudicataria por la ocupación de la vía pública sea cero euros (0) , contraviene de la ‘Ordenanza 7D, que regula la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública’, específicamente en lo dispuesto por el artículo 6.4:*

Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tase vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

- 2. Se argumenta que al fijar un precio de cero euros por la ocupación de la vía pública, el artículo en cuestión infringe la ordenanza fiscal correspondiente. Esta discrepancia fundamenta la solicitud de anulación del Decreto de Alcaldía que aprobó el pliego de licitación y la revocación del propio pliego, ya que la disposición en la base tercera contradice directamente al establecer el precio a pagar por la empresa adjudicataria como cero euros.*

- 3. Además, la falta de una contraprestación económica para la empresa adjudicataria en relación con la instalación de los puntos de recarga y la ocupación de la vía pública se considera no solo ilegal, sino también Injusta para el municipio de Laredo y sus residentes. Esta ausencia de compensación se percibe como un beneficio unilateral para la empresa adjudicataria, contraviniendo los principios de equidad y beneficio mutuo que deberían regir en este tipo de acuerdos.*

- 4. La fijación de un precio de 0 €, para el suministro e instalación de puntos de recarga genera inquietudes sobre la viabilidad financiera para el adjudicatario, sin que se ofrezca una explicación clara por parte del Ayuntamiento. Esta falta de justificación plantea dudas sobre la lógica detrás de esta decisión, afectando la percepción de equidad en el proceso de contratación.*

- 5. La transparencia en la contraprestación económica es crucial para*

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

salvaguardar los intereses generales y económicos de los residentes de Laredo. Asegurar que el acuerdo beneficie tanto a la empresa como al municipio y sus habitantes es esencial para establecer una relación contractual equitativa y mutuamente beneficiosa. En el ámbito de la legalidad y la responsabilidad municipal, es imperativo clarificar los términos económicos de la concesión, incluyendo la especificación de la compensación que la empresa adjudicataria debería abonar al Ayuntamiento, promoviendo así un acuerdo justo y alineado con los intereses de ambas partes.

B) EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA

6. En el ámbito de la evaluación de la capacidad de las redes para la instalación de puntos de recarga se destaca la ausencia de un informe técnico previo a la licitación que aborde la viabilidad técnica conforme al RD-Ley 29/2021, enfocándose en la opinión de Viesgo Distribución S.L dado que estima la capacidad de las redes es suficiente para el fin pretendido.

7. Y a pesar de la solicitud de la técnico de patrimonio, el expediente presenta, por el contrario, un informe del técnico de urbanismo centrado puramente en aspectos urbanísticos y no conforme a la solicitud inicial.

8. La falta de informes previos se extiende a la consideración de una concesión demanial, donde se señala la ausencia de informes del Secretario del Ayuntamiento e Interventor Municipal. Se destaca también la carencia de memoria económica y justificación de la necesidad de la contratación, elementos esenciales para la futura licitación de los puestos de recarga eléctrica.

9. En consecuencia, se propone la celebración extraordinaria de un pleno para:

*a.-) La anulación o revocación del punto segundo del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023' (expediente 2023/3441) (doc. 1 **pulsar encima para descargar el documento**), por el que se procedió a la aprobación del "pliego de condiciones para la adjudicación de concesión demanial para el suministro, instalación y mantenimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos'.*

*b.-) La revocación de la licitación publicidad en el Boletín Oficial de Cantabria el jueves 7 de diciembre de 2023, bajo el número 234 (expediente 2023/3441) (**Doc. 2 pulsar encima para descargar el documento**).*

*Por todo ello, los grupos municipales, Hacemos Laredo, y Unidos x Laredo, PSOE y PRC del Ayuntamiento de Laredo, **solicitamos la celebración de pleno extraordinario, en base al art. 61 del reglamento orgánico municipal, para someter a deliberación y votación "la anulación o, en su caso, revocación de la licitación efectuada mediante el anuncio publicado en el BOC núm. 234 de fecha 7 de diciembre de 2023, al incumplir la "ORDENANZA FISCAL 7D TASA POR / OCUPACIÓN DEL SUBSUELO SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, dejando sin efecto el punto segundo del"Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023" (expediente 2023/3441)***

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y como nota poníamos, se solicita que se acompañe, con la convocatoria del Pleno, el expediente municipal que corresponda a la referida licitación, así como cualquier documentación relacionada con este asunto de lo que se tenga constancia en este Ayuntamiento. Tenemos que decir aquí que nos ha sorprendido y llamado mucho la atención que no venga, que no venga recogido el acta de la Comisión Informativa donde se trató este Pleno.

Abierta deliberación al respecto, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por D. Pedro Diego Hoyo (Partido Regionalista de Cantabria):

Bueno, pues que decía Ramón que no está el acta de la Comisión donde lo hemos tratado, y es verdad que no está, y sí es sorprendente porque creo que hubiera sido importante que hubiera estado en los documentos, pero bueno, sin más. Bien, como se ha dicho aquí y se ha leído en la moción, el veinticuatro de noviembre de 2023 se aprueba por decreto de Alcaldía, pues un pliego de condiciones para la adjudicación de concesión demanial para el suministro e instalación y mantenimiento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos. Hasta ahí, pues todos de acuerdo en el sentido de que creo que toda la corporación está de acuerdo con tener instalación de puntos de recarga. ¿Cuál es el problema? Pues que un tiempo más tarde, cuando ya podemos ver ese pliego. Por lo tanto, cuando se publica en el BOC, que es cuando lo tiene esta corporación, pues lo que vemos es que no está bien hecho, así de claro, y que se pretende cobrar a cero euros cuando eso no, una no es legal, y dos no es ético. Además, en ese pliego vemos alguna cosa rara, ¿no?, porque son diez años, creo recordar y me parece que es un total de 24 puntos de recarga al finalizar, ¿no?, el este, vamos, este pliego, cuando se cumpla, cuando se ejecute, cosa que es sorprendente, ¿no? Porque si pensamos que la normativa europea ahora mismo, el año en el que se dejan de construir coches de combustión es el año 2035, suponiendo que se hiciera en este año 2024, que yo ya tengo mis dudas, pues para cuando todos los coches tengan que ser eléctricos en Laredo ya podremos cargar 30. 24 más seis que se han puesto no hace tanto tiempo en el, en el puerto. A nosotros, en primer lugar, lo que nos llama la atención es que creemos que es poco ambicioso, por un lado, porque yo creo que cuando se hace ocupación de espacio público hay, aparte de cumplir las normativas existentes, pues hay dos maneras de que el Ayuntamiento salga beneficiado, ¿no?, una es pagando dinero, y la concesionaria hablo, pagando dinero, y otra es pues generando mucho más servicio, ¿no?, y creo que no se cumple ninguna de las dos cuestiones. Lo peor de todo esto, en principio, es, sobre todo, que cuando se aprueba no hay ningún informe de Intervención, porque seguramente si hubiera habido algún informe de Intervención, como le ha habido posteriormente, se hubieran visto que el coste, como pone en el informe del Interventor, no puede ser cero. Porque, más allá de las discrepancias o no de lo que pone en el informe, en el informe pone específicamente que hay una parte que hay que cobrar y que precisamente es esa ordenanza fiscal a los que nos referimos los grupos que hemos presentado esta petición de Pleno con esta moción para solicitar, pues la revocación o la anulación del acto, ¿no? Vale, el veintidós de, veintidós de diciembre, este grupo se reúne con la Alcaldía y con, creo que era con Benito también, y bueno, nos anuncian que han retirado esta, este, esta licitación,

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

concesión o como lo queramos llamar. Pero lo que más nos ha sorprendido cuando hemos mirado la documentación es que no es verdad, es que lo que está es suspendida, no retirada. Y creo que este Pleno es muy importante que se celebre porque se debe de anular, porque si queda suspendido y vuelve a entrar en vigor, al no tener un informe de Intervención previo, yo creo que este punto es importante porque sí que podría haber una lesividad para el Ayuntamiento en un momento determinado, porque cualquier empresa, si se volviera a activar este, esta licitación, concesión, ya luego hablaremos de ello, pues podría entrar a precio cero, cuando es imposible que se pueda cobrar a precio cero saltándose una ordenanza, como ponen los informes. Más allá de eso, después de ese momento de petición ha habido diferentes informes que se han hecho, algunos más exhaustivos, otros menos, otros de algún técnico que se mete en el área de otro, otro que se mete en el área de uno. Pero bueno, más allá de esa cuestión, hay una cosa que es indudable, y es que si ha salido a precio de licitación cero no es legal y que, por tanto, la revocación se tiene que hacer, y que no se ha hecho. La revocación o anulación no se ha hecho, se ha suspendido y nosotros lo que pedimos aquí es que se anule, que se anule. Vamos a dejar lo de revocar, a ver si va a haber malentendidos, que se anule, que se anule, no que se suspenda, sino que se anule el acto, para poder hacer lo que no ha hecho este equipo de gobierno, debatir con todos los grupos políticos cómo vamos a hacer esto y cómo nos preparamos para poder sacar esta licitación de una manera que sea justa para el Ayuntamiento y que no diezme los intereses del mismo. Yo, tenemos un segundo turno en el que hablaremos más. Yo creo que para el primer turno tampoco hace falta. Simplemente me ha sorprendido mucho que, Miguel, me ha sorprendido mucho que el Alcalde haya salido diciendo que está retirado cuando está suspendido, ¿no?, porque al final, hasta que no hemos tenido la documentación de pleno, pues realmente yo me he sentido engañado. Lo digo en serio, ¿eh? No, yo me he sentido engañado. A mí me han dicho no, es que ya se ha retirado. Y luego resulta que cuando lo hemos visto no está retirado, es que está suspendido, ¿no? Entonces sí que me ha sorprendido que esto esté de esta manera. Sin más, esto se debe de anular y si se quieren poner puntos de recarga pues yo creo que la línea buena sería la que no se ha ejercido por el equipo Gobierno, reunirnos, ver qué es lo que pensamos de cómo se tiene que hacer esto, aprender también de los errores que habéis cometido y intentar sacar adelante algo que sea beneficioso para el Ayuntamiento de Laredo. Yo creo que debe ser algo más ambicioso desde el punto de vista, más allá del precio, desde el punto de vista de los puntos de recarga que tuviera hacer, más allá de lo que pienso personalmente, que lo adelanto, que es que el coche eléctrico en 2034, que es cuando se tengan que poner estos puntos de recarga, no va a ser el futuro, y mucho menos los cargadores que se pongan hoy en día. Eso sí que está clarísimo, porque, porque ya ha habido noticias un poco antes y un poco después de todo esto que dicen que la línea no va a ir por ahí. Sin más.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Sólo matizarle que en todo momento, el veintidós de diciembre, he dado la orden de suspender la licitación. O sea, que la palabra anulación yo no la he usado. No se sienta engañado porque esa palabra no la ha usado. Disculpe, por favor, guarde silencio. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida Podemos.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por D. Alejandro Abad Martínez (IU-Podemos):

No haremos uso de la palabra en el primer turno. Esperaremos.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Ola Cantabria.

Por D. Benito Ortiz Álvarez (OLA Cantabria):

Buenos días, Ola Cantabria también se reserva para hablar en el segundo turno.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista.

Por D^a Rosario Losa Martínez (Partido Socialista Obrero Español):

Gracias, señor Alcalde. Bueno, pues en primer lugar, yo creo que hoy nos vamos a repetir un poco todos los grupos que hemos solicitado este Pleno. Pero bueno, cada uno tendrá que hacer su intervención. El grupo socialista quiere dejar claro que nunca, nunca ha dicho no a la instalación de puntos de recarga eléctrica en nuestro municipio. Nosotros, yo creo que el Partido Socialista, no ahora, sino en la anterior legislatura, ya hizo unas intentonas que por distintas causas no se pudo llevar, de realizar pues puntos, o sea, de colocar puntos eléctricos en Laredo. Yo creo que el que, el Partido Socialista estoy en este Pleno ya haya solicitado este Pleno es debido a su salida en los medios de comunicación, que para nosotros quizá quizás ha sido un poco apresurada y a destiempo. Entonces, desde aquí yo voy a hacer una pequeña cronología de cómo ha sucedido todo esto. El día siete de diciembre, como ya se ha dicho, aparece en el BOC, pues esta licitación. Es la primera vez que nuestro grupo se entera de que se va a hacer esto por un decreto. Desde luego que usted tiene el derecho, que así lo dicen también los informes y lo sabemos todos, que usted puede hacer con decreto, pues distintas cosas y entre ellas, ésta. El día catorce se nos convoca a una Comisión de Obras. Y de verdad que a nosotros también nos hubiera gustado que hubiera estado el acta de esa Comisión aquí, porque ya en esa Comisión, en el debate, pues se le comenta al presidente de la Comisión que faltan informes, que no debiera de haberse publicado de esa forma en el BOC esta licitación, se le habla también del malestar del coste cero, que es también lo que nos trae aquí. Y la sensación fue de que el presidente de la Comisión, en vez de aclarar nuestras dudas y en el debate, pues lo que hizo fue, ¿cómo se puede decir?, pues dar como más sombra al asunto. Esa fue por lo menos la sensación de este grupo. En esa Comisión, cuando se nos manda el expediente, había nueve puntos. O sea, dentro del índice de ese punto del Orden del Día había nueve documentos. Hoy, a este Pleno vienen 37 documentos. A partir de ese mismo día, que fue el día catorce de diciembre, en los, en el expediente, en la documentación que nos han dado, vemos que usted, a petición de un grupo que había hecho unos escritos, manda una providencia solicitando informes de Patrimonio yo creo que es, y de Intervención. Es a partir de ahí cuando se empieza, cuando este informe, este expediente empieza a tener informes. También, luego, más adelante hay un informe de

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

secretaría, creo que son del día dieciocho, de Intervención y Patrimonio, y del día diecinueve uno de secretaría donde contesta pues a un recurso que se había dicho que también en la Comisión se había advertido de que iba a haber este recurso. Mire, nosotros también nos sentimos un poco engañados, porque sí que es verdad que usted en medios ha hablado de suspensión y de, y de retirada. Yo he sacado pues lo que viene en la página de Facebook del Ayuntamiento, y en una de ellas dice: el equipo de gobierno prefiere retirar su publicación del BOC para evitar cualquier enfrentamiento con los demás grupos municipales. Luego, más adelante, habla de suspender. Para nosotros también ha sido una sorpresa cuando se nos ha entregado la documentación de este Pleno, que este, el decreto y lo que se iba a mandar al BOC, donde habla de suspensión por tres meses. Creemos que es importante también este Pleno por eso mismo, porque nosotros lo que pedimos es la anulación, porque creemos que hay muchas irregularidades dentro de este expediente. Creemos que esa publicación del BOC no corresponde con lo que luego los informes dicen. Podremos estar de acuerdo o no, porque desde luego nosotros creemos que no sólo hay que contabilizar económicamente los postes de distribución, sino también las plazas de aparcamiento donde van a estar los coches, también el suelo público y creemos que debieran también entrar dentro de esos costes. Luego, en la Comisión hubo, yo no sé, bueno, pues los debates a veces son un poco pues pasados de tono y a mí se me dijo en ese debate por el presidente de la Comisión, ¿sabe usted qué empresa es? Y yo dije no, dice porque yo no lo sé, dijo el presidente. Pero sin embargo, el concejal Alex Abad, el diez de enero del 24, en un medio público, en una radio de local de Laredo, dijo textualmente: cuando se comprometieron y hablaron con la empresa, se habló de hacer una licitación. Oiga, yo no sé si él se equivocó, ¿pero a qué compromiso llegaron? ¿Con qué empresa? Nosotros estamos en la oposición y tenemos que fiscalizar al equipo de gobierno y aquí se dicen cosas un poco fuertes para mi entender, porque a mí se me acusó así veladamente, como si yo sabía la empresa, y resulta que son ustedes, el equipo de gobierno, los que están reconociendo que han hablado con una empresa determinada, determinada y que hablaron de hacer una licitación. Eso es lo que usted ha dicho, yo no sé si usted tiene explicación a eso. Yo creo también que es este Pleno es más importante que nunca. Esperaremos vuestra, su explicación, vamos, la explicación del equipo de gobierno a ver lo que dicen, pero los hechos son los que son. Hubo una publicación del día siete que no estaba correcta porque faltaban documentos, o sea, faltaban informes, el día catorce a nosotros la documentación que se nos entrega, pues faltaban esos informes, eso lo colabora. Y después, a partir de ahí es cuando se han empezado a hacer todos los informes. Luego en esos tres meses de suspensión, aunque se quiera reactivar, yo entiendo que esos pliegos no valen, que tienen que ser otros pliegos nuevos donde se meta todo esto que estamos solicitando. Muchas gracias.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias, señora portavoz, tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Bueno, para los que no estaban escuchándonos a través de la radio o de YouTube, pues les saludamos otra vez de nuevo y les agradecemos que muestren tanto interés en

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

participar de lo que aquí acordamos en el máximo órgano del Ayuntamiento de Laredo. Nos ha sorprendido, efectivamente, que no hable el presidente de la Comisión a la que se llevó este tema, que es el que más sabe. Pero curiosamente que dijo que no había leído el pliego, que no sabía quién había hecho el pliego de licitación, eso consta en el acta. Por eso queríamos que viniera, pero no ha venido ese acta. Lo escrito se lee. Y nos sorprende que el señor Alejandro Abad, que se levanta ahora, reveló en la radio que alguien habló con una empresa y se comprometieron a hacer una licitación. ¿Quién es la empresa? ¿Qué acordaron? Oiga, que lo han dicho ustedes, que no nos lo estamos inventando nosotros. El señor Don Pedro Diego, representante del PRC, ha dicho que al no tener informe de Intervención previo, pero ahora sí hay un informe de Intervención. Ahora sí lo hay, y es preceptivo, es preceptivo. Yo, si me deja el Alcalde, quisiera que, por si acaso todos los concejales no han venido pertrechados y documentados, tuvieran lo que dice el Interventor. Lo tengo aquí, ¿me lo permite repartir, Señor Alcalde?

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Está toda la documentación en la carpeta.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Vale, Pues es que aquí esto se dilucida tan fácil, porque aquí se ha engañado y se ha dicho que la oposición no queremos que se instalen los puntos de recarga. Mentira, nos tiene acostumbrados a mentir. Es una total y absoluta mentira. ¿Alguien ha escuchado que los grupos municipales de la oposición alguno haya dicho que no estamos de acuerdo con los puntos de recarga? Ninguno. No estamos de acuerdo con este irregular, con esta irregular licitación y con este irregular pliego donde se establece cero euros, pero es que no me lo deja repartir. Se supone que todos los, que todos los concejales tenemos el informe de Intervención, que le voy a decir lo que dice el Interventor. Cuestión que si bien en la base tercera de los pliegos el precio se señala, el precio se señala que para ambas partes es cero, tanto para el Ayuntamiento como para la adjudicación. Atención lo que dice el Interventor, en cambio, el valor, lo puedo decir más claro, más alto, pero se entiende muy claramente, en cambio, dice el interventor, el valor de la concesión sí existe. ¿Qué van a ir, en contra de este informe? Estarían prevaricando. Lo anulan por el informe del Interventor. Lo anulan por el informe del interventor, no por llegar a discutir con la oposición. Y los efectos del cálculo para el órgano competente queda solventado de la siguiente manera, y se remite, se remite ni más ni menos que la ordenanza, que es lo que nosotros decíamos, que se está incumpliendo la ordenanza, que ya no suspender, es que lo tienen que retirar y volverlo a conformar otra vez. Ojalá lo hagan rápido y salgan los puntos de instalación. Voy a centrarme un poquito en lo que tenía preparado. Empezaremos por el coste cero recogido en el pliego de condiciones para la adjudicación demanial, en adelante pliego de licitación. En primer lugar, debo resaltar la situación que se generó el pasado siete de diciembre, porque esto todo quiero que conste en acta, y va a constar porque se dice aquí, mediante la publicación del pliego de licitación para la concesión demanial de ocupación de vía pública cero euros. A cero euros, que en base a posteriores, al posterior informe del Interventor, hemos comprobado que era injusta y no ajustada a la legalidad. Es el propio Interventor el que su informe de dieciocho de

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

diciembre estableció de forma clara y taxativa que el valor de la concesión existe, el valor de la concesión existe, repito, el valor de la concesión existe. Informe del interventor de dieciocho de diciembre. Una pretendida concesión de punto de recarga eléctrica a cero euros que gracias a nuestro esfuerzo y la preocupación del resto de concejales de la oposición por atender al bien general, hemos conseguido parar por el momento. Por el momento. Es importante señalar que establecer un precio cero para instalar puntos de recarga eléctrica es algo inusual a nivel nacional. Existen numerosísimos ejemplos en toda España donde se fijan precios o cánones en licitaciones similares y se licita al alza, como por ejemplo, por sólo decir un ejemplo, el de Siero, donde la base de la licitación era de 2.000 euros y al final se convirtió en 1.125.000 euros en 15 años. Dense cuenta lo que íbamos a dejar de perder y luego el Alcalde dice que es que valía mucho, 1.000 euros este Pleno, que es el que sirve para informar a la gente, pero el millón y pico que podemos perder, eso no importa. La pregunta que debemos hacer es, ¿por qué en Laredo no se siguió este modelo? ¿Por qué no se solicitó previamente el informe de interventor para determinar si debía aplicarse una tarifa según la ordenanza fiscal, como luego ha reconocido? Sorprendentemente, el pliego de condiciones se aprobó de prisa, mal y corriendo. Otra vez empezamos, se les atragantan los expedientes, se les atragantan los expedientes. En base del decreto de alcaldía de veintidós de noviembre, remitiéndose unos días después al de veintinueve de noviembre, para que se publicase rápidamente en el Boletín Oficial de Cantabria. Sin embargo, y sorprendentemente, la legislación establece claramente que las concesiones demaniales deben ser onerosas cuando hay beneficio económico para el particular, como es el caso y como era el caso, que ya no será el caso, con el informe del Interventor. Lo que es indudable es que la aplicación del coste cero en el pliego vulneró claramente la ordenanza fiscal de la tasa de ocupación de vía pública en Laredo, como se reconoce a través del informe del Interventor, como luego se demostró a través del informe del Interventor de dieciocho de diciembre, que fue respaldado por el del Técnico de Patrimonio del dieciocho de diciembre, así como por el informe del Secretario de fecha de diecinueve de diciembre, Técnico de Patrimonio y Secretario, que recogen lo establecido por el Interventor fusilándolo o respaldándolo, informes que constan en el expediente, como documentos número 21, 22 y 23. Insisto, lo puedo decir más alto, pero no más claro. La detención de este gravísimo error, consistente en establecer un precio cero, como se recoge en la base tercera del pliego de condiciones, se debió a los escritos, alegaciones y el recurso de reposición de Unidos por Laredo contra el pliego de licitación. En estos documentos, alegaciones y recursos se destacó que la concesión demanial infringía los derechos económicos de los laredanos, infringía los derechos económicos de los laredanos y beneficiaría posiblemente a una empresa, la que tendría que pagar cero euros. El resto de concejales de la oposición así lo entendieron y fue motivo suficiente para solicitar un Pleno con la finalidad de anular o revocar dicho pliego de condiciones para adjudicación demanial. El Interventor, como mencionamos previamente, respaldó nuestras alegaciones en su informe de dieciocho de diciembre. En la página tercera de dicho informe reconoció de manera explícita que el valor de la concesión sí existe y procedió a aplicar la ordenanza fiscal para determinar su valoración. Que bueno. Procedió, procedo a leer textualmente lo que dice en su informe, el valor de la concesión

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

sí existe, y en este punto se remite a la ordenanza fiscal de la ocupación de vía pública y específicamente a la tarifa de los postes. Sin embargo, queremos destacar que nuestra perspectiva difiere de la del Interventor. ¿Por qué? Ya que consideramos que no estamos tratando con postes, sino con máquinas y espacios de estacionamiento. Esta interpretación se basa en el informe de la Técnica de Patrimonio, que indica claramente que la ocupación en la vía pública se refiere a aparcamientos. La recarga de vehículos eléctricos, según la evaluación técnica de la, de la técnica de patrimonio, constituye, digo palabras textuales, lo que dice la técnica de patrimonio, constituye una modalidad de estacionamiento cualificada. No se trata de postes, señor Interventor, no se trata de postes. Más que esta consideración cobra aún más relevancia al tener en cuenta el informe del arquitecto municipal fechado el tres de noviembre, que señalaba expresamente que estos puntos de recarga deben ubicarse completamente en la vía pública, específicamente sobre la calzada. Si van a hablar ustedes, entonces yo me callo y me descuenta el tiempo, no por nada, sino porque pues no me centro.

Por D. Juan Ramón López Revuelta (Hacemos Laredo):

Y yo tampoco, si te paras.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Y luego encima no.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Continúe, por favor, que tiene su tiempo.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Si leemos los informes del Interventor y posteriores de la Técnica de Patrimonio y del Secretario. ¿Que está usted, aquí de moderador, señor?

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Un respeto, un respeto, por favor, a los concejales de esta corporación. Aquí el que modera soy yo, que soy el Alcalde. Usted no, continúe. Sí, y mantenga el respeto. Mantenga usted un respeto a la gente.

Por D. Juan Ramón López Revuelta (Hacemos Laredo):

Yo me he dirigido a todos.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Continúe por favor.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Siendo ésta, gracias, siendo ésta y no otra la verdadera razón de suspender el pliego y no la alejada y esgrimida por el Alcalde, mediante nota de prensa, donde afirmó y lo leo literal, que prefería retirar la publicación del BOC si ésta iba a originar un enfrentamiento con las demás formaciones de Corporación municipal. Esto es lo que dijo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

el Alcalde. No, por el informe del Interventor. Por tanto, por mucho que se intente vestir la mona, mona se queda. No se puede tapar el sol con un dedo, al retirar el pliego o suspenderlo, como se ha decidido hacer desde el momento que se vaya a reactivar o a lo que invitamos cuanto antes. Es imperativo implicar un, incluir un canon, según lo indica la ordenanza de ocupación de la vía pública, tal como establece el informe del Interventor. Aunque se pudiera debatir si el informe del Interventor debía ser previo a la publicación del pliego o no, lo cierto es que ahora se ha transformado en un requisito preceptivo.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Hacemos Laredo

Por D^a Rosalina Josefa López Visitación (Hacemos Laredo):

Bien, buenos días a todos, me vais a disculpar si no se me entiende bien, pero, bien. Tengo una voz potente, pero igual un poco gangosa hoy. Bueno, lo que nos trae aquí realmente a este Pleno Extraordinario son la falta de dos informes que se entiende, por parte de los grupos que hemos suscrito a la petición de ese Pleno Extraordinario que nos trae aquí hoy, entendemos que son fundamentales a la hora de tramitar o gestionar el procedimiento administrativo que consiste en la licitación de esos 24 puntos de recarga para coches eléctricos. Efectivamente, como se ha dicho aquí, todos los grupos municipales de este Ayuntamiento estamos de acuerdo en que se preste este servicio. Ahí no hay ninguna duda. Esos informes, que son el de Intervención y el de Secretaría son posteriores, como se ha dicho aquí también, a la publicación en el BOC el siete de diciembre del 2023, donde efectivamente, el coste que se establece en esos pliegos que se publican es cero y es lo que viene un poco a, o crea una alarma, ¿no?, para los grupos de esta oposición, de los grupos de la oposición, perdón. Entonces, la razón de ser de pedir este Pleno Extraordinario es, en principio, que la oposición tiene una serie de herramientas, que están tasadas legalmente y que son limitadas, para hacerse oír de cara a la ciudadanía. Porque al final estas cuestiones en las redes sociales crean muchas alarmas y la gente no tiene por qué entender de cuestiones técnicas. Y creo que este es el foro donde hay que dar explicaciones tanto por la oposición como también por el equipo de gobierno en todas esas dudas o esas posibles inquietudes que se pueda tener tanto en la calle como también por los grupos de la oposición, que es lo que nos trae aquí. Entonces yo creo que es fundamental aquí, de hecho estoy completamente convencida que no estaríamos en este Pleno si se hubiera redactado, si hubiera solicitud o hubiera asistido el informe del Secretario de este Ayuntamiento antes de proceder a la licitación. ¿Por qué? Y creo que es fundamental, y voy a leer un párrafo: puesto que la utilización del dominio público por los particulares puede formalizarse mediante una concesión de manial mediante una autorización o a través de un contrato administrativo, habrá que concretar, perdón, cuál es el elemento delimitador para emplear una u otra figura. En este punto concreto es un criterio consolidado en la jurisprudencia y en la doctrina que, a efectos de determinar cuánto resulta procedente en la institución el contrato administrativo y cuándo la concesión o la autorización de manial, se haya de atender a un concepto clave como es la prevalencia del interés público del servicio o suministro que solicita mediante

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

un contrato público frente al interés privado de la utilización de la instalación, negocio o servicio. Es decir, para que se me entienda, si hubiéramos tenido este informe desde el minuto uno, estoy segura que no estaríamos aquí, porque está bien claro que lo que delimita la naturaleza jurídica entre una concesión y un contrato administrativo es el interés público. Y a partir de este concepto es donde se determina la competencia de Alcaldía o de Pleno, el coste de esa concesión, si es, está intrínseco dentro de la ley como está, y así lo dice el Interventor en su, en su informe o no le está dando un aprovechamiento privativo por una empresa. Es decir, creo que estos conceptos son fundamentales y que, efectivamente, esos dos informes deberían haber estado en su momento. No han estado y es lo que ha creado durante todo este tiempo la petición o lo que lo que ha provocado la petición de los de los grupos que formamos la oposición, primero, efectivamente, para que se parara, para que se revocara ese, ese, esa publicación y posteriormente, lógicamente, para que se den explicaciones aquí a la ciudadanía y a los grupos de la oposición. Yo, se ha suspendido el procedimiento. Yo he hablado con Miguel y se me ha informado de que no hay terceros perjudicados, porque entre la publicación de esa suspensión y la publicación de la primera publicación no ha concurrido nadie al procedimiento, por lo tanto, que es lo que a nosotros nos preocupaba a sobremanera que hubiera terceros perjudicados con unas expectativas concurrieran al procedimiento donde, efectivamente, los pliegos se pone que el coste es cero. Por lo tanto, de eso sí que, sí que nos alegramos y vamos a esperar a las explicaciones del equipo de gobierno, que creo que es el que tiene ahora mismo que pronunciarse al respecto de todas las inquietudes y dudas que se han suscitado aquí en este Pleno.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular.

Por D^a María Elena Odriozola Medina (Partido Popular):

Nos reservamos para la segunda vuelta.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Partido Regionalista de Cantabria.

Por D. Pedro Diego Hoyo (Partido Regionalista de Cantabria):

La voluntad de debate está clara. Cero. Todos los grupos que pertenecen al Gobierno, creo que todos, Rosalina, es que no sé si está hecho lo vuestro todavía o no está hecho. Creo que todos los grupos que pertenecían, perdón, al Gobierno en el momento en el que, en el que eso se hizo este tema, ni palabra sobre ese asunto. A mí me sorprende. Que quede clara nuestro rechazo a esta forma de tratar a la Corporación.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida Podemos.

Por D. Alejandro Abad Martínez (IU-Podemos):

No tenemos nada más que decir.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la. El portavoz de Ola Cantabria.

Por D. Benito Ortiz Álvarez (OLA Cantabria):

Ola Cantabria anuncia que el voto será negativo a la petición.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista.

Por D^a Rosario Losa Martínez (Partido Socialista Obrero Español):

Gracias, señor Alcalde. Bueno, yo de verdad que estoy sorprendida porque usted mismo, señor Alcalde, en medios de comunicación ha dicho, se va a aclarar y se va a contar toda la verdad. A nosotros nos siguen, o sea, seguimos teniendo esas dudas y esa preocupación de qué ha pasado. Porque nosotros no venimos aquí, desde luego, y menos ahora, si antes no lo hacíamos menos ahora, que sabemos que usted ya tiene la mayoría y este equipo de gobierno puede hacer lo que quiera sin contar con nosotros. Pero hombre, por respeto, porque ustedes, ustedes, en la anterior legislatura, siempre decían que ustedes representan a un grupo de gente de ciudadanos de Laredo, pues nosotros también. Yo creo que no les hemos acusado de nada, sino que le he explicado perfectamente por qué hemos venido a este Pleno, por qué nuestras dudas y por qué, mire, y en el decreto este que usted manda al BOC de suspensión, dice: considerando las alegaciones planteadas por los diversos grupos municipales en relación al referido pliego. El Partido Socialista no ha hecho ninguna alegación, ha estado en una Comisión y ha planteado, pues las dudas que tenía, así como el recurso de reposición presentado por el Grupo Unidos por Laredo, desestimado en fecha diecinueve de diciembre de 2023, así como las diversas preguntas acerca del pliego procedentes de posibles licitadores pendientes de resolver. Nosotros no sabemos, o sea, nosotros ahora, el Partido Socialista en oposición, que sabemos que estamos en oposición, que es donde nos ha puesto el pueblo de Laredo, oiga, explíquenos algo, díganos algo. Aquí se han dicho cosas que verdaderamente pues yo creo que son complicadas y lo único que hay que explicar es al pueblo, porque usted sí nos ha acusado en los medios de comunicación de que la oposición no quiere los puntos de recarga. No, perdone, igual lo que queríamos era un estudio, igual el Partido Socialista, en vez de 24 puntos, quiere 75 o 200. ¿Por qué no? Si no hay un estudio de mercado de los puntos que sean necesarios, nosotros igual somos más ambiciosos, pero queremos que se hagan las cosas bien y este expediente no está bien montado desde el principio, porque han faltado unos informes para publicar en el BOC esa licitación. Igual el Partido Socialista ahora le dice vamos a poder formar parte, aunque sea de aquella manera, en aportar. Si usted sabemos que no lo va a anular, que va a seguir con esta suspensión, pero tendrá que cambiar. Por qué sé eso que usted publicó el día siete no vale, ¿podremos participar? Es una pregunta. ¿Podremos participar o no? Contéstenosla usted. Yo De verdad que también protesto por esta forma que hoy ha quedado clara, que se va a llevar a cabo, y de verdad, el grupo de Izquierda Unida y Podemos me sorprende. Me sorprende que no hayáis abierto la boca. Me sorprende muchísimo. Formáis parte del equipo de gobierno, pero

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

tendréis criterio propio. De verdad que yo no entiendo nada. Muchas gracias, señor Alcalde.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Gracias a usted. Tiene la palabra el portavoz de Unidos por Laredo.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Esto podría ser, si podría, si pudiéramos un título de película, El código de silencio. No habla Izquierda Unida. No habla Podemos. No habla Ola Cantabria, que fue el que llevó el pliego de licitación a la Comisión. Código de silencio. El equipo de gobierno hasta ahora no ha dado ninguna explicación, no ha dado ninguna explicación. Luego hablará el Alcalde y dirá lo que quiera, pero no han dado ninguna explicación que confronte, que debata. Tiene el último turno y habrá que escuchar lo que va a decir. Estaremos preparados. Lo voy a decir despacito, para que quede constancia en el acta. El señor don Alejandro Abad, de Izquierda Unida Podemos, reveló en la radio que alguien habló con una empresa y se comprometieron a hacer una licitación. No lo pueden negar, porque fue un medio público en la radio y todo el mundo lo ha escuchado. Preguntamos. Explíquennos. El señor Abad está dentro del equipo de gobierno, por eso tiene información privilegiada. ¿Quién es la empresa a la que usted se refirió, señor Abad? ¿Cuándo y en qué contextos ocurrieron estas conversaciones, Señor Abad? ¿Cuáles son los términos del compromiso, señor Abad? No nos responden. Y el pueblo de Laredo dirá, ¿qué pensará el pueblo de Laredo? ¿Qué opinará el pueblo de Laredo? Ahora con la mayoría, con el apoyo de Hacemos Laredo de Don Juan Ramón López Revuelta, que se ha unido al Partido Popular, ¿qué pensará el pueblo de Laredo que no dan ninguna explicación? ¿Qué pensarán?

Por D. Juan Ramón López Revuelta (Hacemos Laredo):

Por favor. ¿Está permitido este tipo de juegos?

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Luego, luego tiene la palabra, luego tiene la palabra en su turno. No se preocupe. Continúe, por favor.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Voy a leerlo despacito para que quede constancia. Si leemos los informes del Interventor y posteriores de la técnica de Patrimonio y del Secretario para dar respuestas a las alegaciones y el ulterior recurso de Unidos por Laredo, comprobamos cómo se manifestaron, cómo desfavorables al coste cero recogido en el pliego de licitación, dado que estimaron dicho coste, que dicho coste cero no era el adecuado. Siendo esta y no otra la razón de suspender el pliego y no la alegada y esgrimida por el Alcalde mediante nota de prensa, donde dijo que lo iba a retirar para no originar enfrentamientos. Mentiras, mentiras y más mentiras, porque no se corresponde con la realidad y lo podemos acreditar. Cuando no se corresponde por la realidad, y yo hago una descripción, eso es mentira. Y lo, insisto, insisto, nos sorprende mucho la adjudicación irregular y la falta del

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

presupuesto base. ¿Me puede poner por favor el reloj?, porque si se lo pone para el que no está hablando, ya me dirá usted. Y lo voy a leer. Y luego si hace falta, lo explico. Adjudicación, desde nuestro humilde punto de vista irregular. ¿Por qué? Por la falta del presupuesto base en el pliego de licitación. Es preceptivo. ¿Cómo voy a decir yo que corresponde al Alcalde, a pesar de que pasen de los cinco años porque no, porque es, porque el presupuesto base está por debajo del 10% del presupuesto, cuando no hay presupuesto base? Claro, así le damos la adjudicación al Alcalde y no al Pleno, que era al que le correspondía por el plazo de los 15 años, que se enteren los ciudadanos. La adjudicación de la concesión de manial por parte del Alcalde se realizó sin establecer un presupuesto base de licitación. Léanlo en el informe, en los informes, en los expedientes. Un requisito esencial según la legislación vigente. Además, la ausencia de un desglose detallado de costes en el pliego de condiciones va en contra del artículo 100 del contrato, el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, generando irregularidades en el proceso de adjudicación, señor Secretario. La adjudicación de la concesión demanial al Alcalde se basa en que el contrato no excede del 10% del presupuesto, pero paradójicamente, no hay presupuesto base de licitación, que es el que serviría para establecer si supera o no el 10%. Irregularidades, irregularidades, más irregularidades, el escrito de alegaciones en puridad que hace Unidos por Laredo y de forma leal, sin haber llegado al recurso de reposición. Estábamos diciendo que todo esto estaba sucediendo para que se corrigiera. Pues no, no, no, hay una total y absoluta voluntad de ir adelante. Pero bueno, en contra de estos informes del Interventor no van a poder ir. Por lo tanto, este pliego tiene que salir, queremos que salga, pero con un canon y al alza y cuanto más rápido mejor. Y déjense de triquiñuelas y de cuestiones que no vienen al caso. Muchas gracias.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz de Hacemos Laredo.

Por D. Juan Ramón López Revuelta (Hacemos Laredo):

Yo quisiera responder a esa. Tiene usted razón. Yo he puesto mi grano de arena o mi pala de arena porque entendía la necesidad de intervenir en esta corporación para que empezara Laredo a hacer algo para que se hiciera en este pueblo algo, porque lleva paralizado ocho años, cuatro de los cuales usted estuvo gobernando y no supo hacer absolutamente nada. Usted es un parlabarato que se dice en Laredo.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Luego me da...

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Por favor. No, no, no, no le voy a dar ningún turno de palabra, por favor, por favor, mantengamos las formas. Por favor, mantenga silencio, por favor. Y relájese.

Por D. Juan Ramón López Revuelta (Hacemos Laredo):

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Yo no tengo prerrogativas porque no necesito prerrogativas, porque he estado muchos años gobernando con todas las prerrogativas y no las he utilizado. Artimañas no hacen falta para gobernar y gobernar bien. Hablar rápido y mucho y no decir nada también existe. Y usted eso lo aplica. Consecuentemente, le digo que la decisión que uno tome de carácter democrático y que es libre de decidir porque así lo contempla la ley y los derechos individuales y colectivos, no puede ser discutida por un sujeto que solamente ve esas cosas bien hechas cuando las hace él y mal hechas cuando las hacen las de los demás. Ese, no, yo no, yo no, yo todavía no he hecho nada. Ni he hablado en todo lo que va de legislatura, así que,

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Por favor.

Por D. Juan Ramón López Revuelta (Hacemos Laredo):

Ese es.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Por favor, le llamo al orden. Mantenga la calma y serénese.

Por D. Juan Ramón López Revuelta (Hacemos Laredo):

Usted se ha dirigido a mí con alusiones personales. Y estoy contestando porque es mi legítimo derecho y quiero contestarle bien para que se entere y para que dice y para que, y para que, y para que tenga en cuenta que usted, además de hablar mucho y no decir nada, tuvo ocasión de hacer y no supo hacer. Por lo tanto lecciones pocas, más humildad y más atención a lo que se dice porque a usted le vuelven las pelotas, parece una pared de frontón. Usted gobernó y no hizo nada. Y ahora viene aquí dándole lecciones. Yo, goberné e hice mucho. Y todavía no he dado ninguna lección.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Bueno, pido por favor. Él está en su turno y tiene derecho a intervenir, ¿vale? Y aquí el que modera el debate soy yo. Les pido por favor, silencio.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Bueno, bueno, esto es abusivo total y absolutamente.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Por favor, señor de Unidos por Laredo. Mantenga, por favor, mantenga la serenidad y deje estar en su turno, en su turno de palabra. Le vuelvo a repetir. Le vuelvo a repetir que se serene, que está usted, está usted muy alterado y viene a reventar el Pleno. Pues tranquilícese y le pido por favor que no grite tanto, eh, no grite tanto. Venga, continuemos, por favor. Que tienen un minuto, 26 segundos. En el segundo turno. Sí, termina. Termina aquí. ¿Ha terminado?

Por D^a Rosalina Josefa López Visitación (Hacemos Laredo):

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

¿El señor Juan Ramón López está contestando por alusiones o está ocupando el espacio?

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Si es por alusiones, ya habría terminado. Venga, termina, termina, Rosa, por favor.

Por D^a Rosalina Josefa López Visitación (Hacemos Laredo):

¿Me dejas terminar a mí o si quieres? Venga, bien. Yo nada, muy brevemente. Quisiera que quedara bien clara una cosa, Era inevitable, ¿no?, que surgiera en el debate, por desgracia, el acuerdo que se ha hecho público el viernes, pero no es lo que nos ocupa en este Pleno. Si este grupo municipal tuviera algo que ocultar o no quisiera dar la cara, no hubiéramos venido directamente. Nos sentamos aquí esperando que se den las explicaciones oportunas en relación con el tema que nos ocupa aquí. Eso quiero que quede muy claro, que estoy segura que se darán. Creo que en política saber pedir perdón y saber reconocer los errores hace a uno o lo enaltece. Mejor dicho, ojalá siempre hubiera sido así. Creo que esta suspensión, o como se llame, de este pliego, entiendo yo y que quede muy claro, que va encaminada a hacer las cosas bien para que sean legales para el futuro, porque no creo que ninguno de los que estamos aquí queramos participar lógicamente de irregularidades. O sea, que yo lo que entiendo es que ahora se van a dar las explicaciones que haya que darse para tranquilidad de todos los que estamos aquí. Gracias.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular.

Por D^a María Elena Odriozola Medina (Partido Popular):

No, no tengo nada que decir.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

De acuerdo. ¿Se ratifican ustedes en la propuesta de resolución? De acuerdo. ¿El proponente de la moción tiene algo más que intervenir?

Por D. Pedro Diego Hoyo (Partido Regionalista de Cantabria):

Espera un poco. ¿A quién ha preguntado eso?

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

A ustedes. Disculpa. Te miro.

Por D. Pedro Diego Hoyo (Partido Regionalista de Cantabria):

¿He dicho yo que lo vaya a retirar?

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

No, no, no, no.

Por D. Pedro Diego Hoyo (Partido Regionalista de Cantabria):

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ah, vale, perdón.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Nada. No pasa nada. ¿El proponente de la moción tiene algo más que decir? El proponente que ha leído la propuesta es el señor de Unidos por Laredo.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Sí, claro.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Pues tiene dos minutos.

Por D. Ramón Francisco Arenas (San Martín UxL):

Como sabrán todos los concejales, no se puede ir en contra de los informes de los técnicos. No se puede ir en contra del informe de los técnicos. Ustedes verán lo que van a votar aquí. Nosotros hemos solicitado, hemos propuesto, hemos propuesto, no tenemos la capacidad ejecutiva de quitarlo, por eso el informe del Interventor tendríamos que matizarlo desde nuestro humilde punto de vista. No tenemos poder ejecutivo, tenemos poder de proponer, que es lo que hemos hecho aquí. El que tiene es el órgano de contratación, que es la Alcaldía, el que lo podría quitar. Es un matiz importante desde el punto de vista jurídico, pero que sepan los concejales para lo que pueda devenir con este pliego o con la transformación de este pliego, que van a votar en contra sabiendo que hay un informe de Intervención que nos avala, que dice que sí hay precio y además está cuantificado, que creo que eran 6.366 euros. Me parece que era, tiro de memoria. Entonces que sepan que van a votar en contra del informe del Interventor. ¿Perdón?, al año, al año. Bueno, no, por 15 años. Yo eso ya, como no lo ha especificado, es también un informe que habría que matizar, el informe de Intervención, pero bueno, se ha reconocido. 30.000 euros, 30.366, que yo considero, no lo, que en base a lo que pone el informe es 84 por 24 máquinas durante 15 años. Lo leo aquí. Leo el informe que quería que tuvieran todos. ¿Por qué quería que tuvieran todos el informe? Porque si votan en contra están votando en realidad en contra del informe de Intervención, porque están votando a favor de un pliego que es ilegal. Y ustedes saben que votar la ilegalidad teniendo informes técnicos tiene un nombre que se llama prevaricación, ¿eh? Ustedes lo conocen y ustedes lo saben, nada más. Muchas gracias, me sobran segundos.

Por el Alcalde, D. Miguel González González (Partido Popular):

Muchas gracias. Una vez ya finalizado el debate, voy a dar paso a mi intervención y voy a dar un, antes de hacer la intervención, unas respuestas a lo que aquí se ha dicho a lo largo de este Pleno. Decirle al Partido Regionalista de Cantabria que ha dicho que esto no está bien hecho, que no es legal, decirle que es todo completamente legal. Y sí, está bien hecho, porque así los informes lo avalan. La lesividad para el Ayuntamiento no existe porque no se ha presentado ninguna empresa. No hay terceros perjudicados. Al Partido Socialista, por lo menos reconoce mi derecho al decreto, como usted ha dicho en el inicio de su intervención, y suspender, retirar es retirar y suspender. Luego se puede

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

modificar o cancelar. No tomemos, a veces las interpretaciones de las palabras no son las adecuadas. Y aquí ha usado mucho usted la palabra irregularidades, irregularidades no hay ninguna. Todos los informes lo avalan. ¿Dónde ha visto usted una irregularidad? No hay ninguna irregularidad. Se ha hablado del acta, de que no está en la convocatoria. Pues bueno, el acta no está en la convocatoria porque no se ha aprobado ese acta. No hay ningún acta aprobado todavía aún. Al señor de Unidos por Laredo, pues bueno, pues este tipo de oposición, pues como en la legislatura pasada ya no le va a valer, así que me parece a mí que usted no va a levantar cabeza con este tipo de oposición. Usted aludía que infringía los derechos económicos de los laredanos, entonces constantemente. Eso es completamente. Sí, ahora sí que lo uso yo. Mentira. Eso es mentira. El valor, el valor de la concesión sí existe, claro, evidentemente, porque todas las concesiones tienen que tener un valor. Todas son mediante un equilibrio económico del Ayuntamiento a la empresa mediante un pago, o al revés, con un canon de la empresa al ayuntamiento, y en este caso desde Patrimonio se ha considerado que la adquisición al término de la concesión de los puntos y el incremento del IAE de la luz se considera un equilibrio económico y así lo figura en el pliego. Lo que pasa que usted lee lo que a usted le interesa. A la portavoz de Hacemos Laredo, por la falta de dos informes que ha sido el motivo del Pleno. Pues sí, tiene usted razón. Deberían, pues quizás haber ido antes, pero bueno, han ido a posteriori, lo cual pido disculpas, pero ambos informes avalan la legalidad absoluta de todo el proceso. Y muy importante lo que usted ha dicho, que no hay terceros, terceros perjudicados. Y ya en, en el segundo turno, la portavoz del Partido Socialista ha dicho que si hemos hecho un estudio económico o que no hay un estudio económico. Le voy a hacer yo a usted una pregunta. ¿Hizo usted algún estudio económico en la legislatura pasada cuando colocó seis puntos de recarga y anunció una red de puntos de recarga eléctrico que no hizo? O sea que usted me está a mí pidiendo una cosa que usted ni siquiera hizo cuando instaló. Bueno, al señor de Unidos por Laredo de nuevo. En su segunda intervención, al señor de Izquierda Unida, que se habló con una empresa que se ha dicho, mira, se agarran a cualquier cuestión para destruir. Usted es experto en eso. Y el señor Abad voy a decir que no era conocedor en profundidad de todo el asunto. Y a veces en la radio se pueden decir cosas que se malinterpretan, y en este caso, le pido por favor un poco de respeto. No se ría de la gente, que esto es un tema muy serio. No. Esto es un tema muy serio, ¿vale? Sólo usa la palabra mentira, que es muy acostumbrada. Acostumbrada a usted. Adjudicación irregular. Usted ha estado constantemente aludiendo, otra gran mentira más de las que comenta usted, irregularidades. Le tengo que decir que no existe ninguna. Nos encontramos aquí ante un Pleno solicitado por varios grupos municipales. Y como no podía ser de otra manera, lo estamos celebrando con democracia y con claridad. Y voy a explicar y relatar absolutamente todo el proceso. Un proceso, por favor, un poco de silencio ruego porque no me concentro. Un proceso limpio, claro, legal y con carácter de servicio para Laredo. El treinta y uno de octubre de 2023, perdón, hay un informe de Patrimonio que se emite considerando el interés de esta corporación en la instalación de puntos de recarga eléctrico y en dicho informe ya se hace alusión que debe emitirse por los servicios técnicos del Ayuntamiento sobre la viabilidad técnica de dicha iniciativa. El tres de noviembre de 2023 hay un informe del arquitecto municipal dónde se especifica que no

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

se observa que haya inconveniente alguno en habilitar puntos de recarga eléctrico. El veintidós de noviembre de 2023, informe de la Técnica de Patrimonio donde resuelve aprobar el expediente de contratación 2023/3441 en su vertiente patrimonial de condiciones administrativas que ha de regir el mantenimiento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos. El veinticuatro, el veinticuatro de noviembre de 2023, vistos los informes favorables, repito, favorables, de Patrimonio y Urbanismo, se realiza un decreto de Alcaldía para aprobar el expediente de contratación 2023/3441 y aprobar el pliego de condiciones y continuar con la tramitación del expediente. El veintinueve de noviembre de 2023 firmo el pliego de condiciones para la adjudicación de la concesión demanial de suministro, instalación y mantenimiento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos. El once de diciembre de 2023, Unidos por Laredo presenta un escrito donde solicita copia del expediente y hace mención a diversos temas sobre el mismo del pliego de condiciones. El catorce de diciembre del 2023, este alcalde solicita una providencia de Alcaldía que por los servicios de Patrimonio e Intervención se procede a la emisión de informes a fin de esclarecer las cuestiones que se abordan en el referido escrito, dando cuenta de la presente a dichos servicios a fin de que queden enterados de la misma. Aquí tengo que decir que la intención de este equipo de gobierno era dar el mejor servicio a Laredo y quizá los informes que vienen, los informes que vienen después deberían haber estado unos días antes, pero eso no quita la razón de la legalidad del procedimiento y del espíritu de ser pioneros en tener una red de puntos de recarga eléctricos. El diecisiete de diciembre del 2023, Unidos por Laredo presenta un recurso potestativo de resolución donde solicita, entre otras cosas, declarar nulo de pleno derecho el decreto de alcaldía y los pliegos de contratación. El dieciocho de diciembre de 2023, es decir, un día después, se realiza un informe de Intervención solicitado por esta Alcaldía el catorce de diciembre de dos, o sea, cuatro días antes de que Unidos por Laredo presentara el recurso, y visto el recurso de reposición de tres días más tarde, es decir, el diecisiete de diciembre de 2023. El objetivo del informe. Este documento tiene como propósito presentar una justificación sólida y basada en normativas legales para la formalización de contratos de concesión de servicios por parte del Ayuntamiento para la, para la instalación de infraestructura de carga eléctrica, sin que esto suponga un ingreso económico para la Administración. Promoción de movilidad sostenible. El fomento de la infraestructura de carga para vehículos eléctricos se alinea con los objetivos de sostenibilidad y transición energética, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y mejora de la calidad del aire. Atractivo para inversores y tecnología. La facilitación para la instalación de infraestructuras de carga puede atraer inversores y promover la innovación tecnológica en el municipio, lo cual tiene un impacto económico indirecto positivo, generando empleo y fortaleciendo la economía local. Mejora de la imagen pública y compromiso ambiental. Adoptar una postura proactiva en la promoción de la movilidad eléctrica mejora la imagen pública del Ayuntamiento y muestra un compromiso con la protección ambiental y la salud de los ciudadanos, Cumplimiento de la normativa y objetivos ambientales. La promoción de infraestructuras de carga eléctrica puede ayudar en el cumplimiento de normativas regionales, nacionales y europeas en materia de reducción de emisiones y transición energética. Fomento de la inclusión y accesibilidad. Al proporcionar infraestructuras de

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

recarga, los ayuntamientos pueden mejorar la accesibilidad y la inclusión, permitiendo que más ciudadanos tengan acceso a alternativas de movilidad sostenible. Preparación para el futuro, anticiparse y facilitar la infraestructura necesaria para vehículos eléctricos prepara el municipio para el futuro, evitando quedar rezagados en cuanto a innovación y modernización urbana. Colaboración público privada. Estos contratos pueden establecer las bases para la cola, para las colaboraciones entre el sector público y el privado, creando sinergias que benefician a la comunidad, a las empresas y al propio Ayuntamiento a largo plazo. Base legal, Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. Proporciona un marco legal para impulsar la transición hacia energías renovables y sostenibles, incluyendo el apoyo de la movilidad eléctrica. Por todo ello, el señor Interventor informa, y de manera concisa, que en el recurso de reposición que hace referencia a una ley ya derogada del año, de la del 30/2007, es decir, que no existe y debía haber sabido el señor de Unidos por Laredo, que la correcta era la de la Ley 9/2017, donde enumera las competencias en materias de contratación en las entidades locales y de manera exhaustiva en el tema que nos ocupa. En su apartado noveno señala lo siguiente: en las entidades locales corresponde a los alcaldes y a los presidentes de las entidades locales la competencia para la celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de la licitación en los términos definidos en el artículo 100.1 no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. El informe del señor Interventor dice que la ley y sus apartados de la Ley de contratos en su recurso se interpretan de manera consecutiva y dice textualmente que usted, señor Unidos por Laredo, ha obviado en su escrito al señalar artículos mezclados para determinar quién es el órgano competente. Artículos mezclados, y digo yo para confundir deliberadamente a la gente y además sigue diciendo que ha de aplicar el apartado noveno, que no determina el tiempo de las concesiones, pero sí vincula la competencia del 100% de los robos de los recursos ordinarios del presupuesto. ¿Por qué mezcla usted los artículos para llegar a un fin que no se corresponde con la realidad? Desde el punto de vista que usted habla de precio cero, esta cuestión es interpretable y opinable según el criterio de cada uno, que incluso se puede llegar a acuerdos con los partidos para sacar adelante el pliego, como así he explicado. Pero siempre recalando que todo este proceso es completamente legal, completamente legal. Y así se lo dice nuevamente el señor Interventor en su informe, donde dice que en la base tres de los pliegos, el precio se señala para ambas partes es cero, tanto para Ayuntamiento como para la adjudicataria. En cambio, el valor de la concesión sí existe, y a los efectos de cálculo para el órgano competente queda solventada de la siguiente manera, que existe la instalación de 24 puntos de recarga, determinando que el rango de diámetro estaría comprendido entre 50 por 10 centímetros cada poste. El cálculo, el cálculo para la ocupación de vía pública y teniendo en cuenta que todas las calles fueran de primera categoría, siendo la tasa anual de 84,45 euros por cada uno de los postes, sería la siguiente. Visto que los recursos ordinarios del presupuesto del 2020 para el año 2023 asciende a 24.798.000 euros y el 10% de los mismos serían de 2.479.000 euros, los

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

30.366 euros son inferiores a dicha cantidad, y por tanto, por cuantía, es competencia de alcaldía, según la Ley de Contratos 9/2017. Hay que apreciar que de este, por favor, ruego un poco de silencio. Hay que apreciar que de este servicio sí se le aplicaría el artículo sexto, apartado segundo, de la Ordenanza Tasa de Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública y dice que la cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza consistirá en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en el término municipal la empresa. Cosa muy diferente a la que usted está comparando con la ocupación de terrazas de la vía pública, cosa muy diferente, porque los propietarios de los bares y restaurantes que ocupa la vía pública no pagan el 1,5 de su facturación al Ayuntamiento. Una vez más, usted está tergiversando la verdad e intentando confundir con falsas verdades a los laredanos, muy habitual en usted. Por tanto, el Ayuntamiento sí obtendría de sus ingresos con la implantación de este servicio. Todo esto no lo digo yo, ni me lo invento como usted, lo dice el señor Interventor en su informe. No lo digo yo, ni me lo invento como usted, sino que lo dice el señor Interventor en su informe. ¿Por qué no ha dado usted a conocer al agente este demoledor informe para usted? Eso sí, ¿por qué no lo ha dado a conocer? Desde el otro punto de vista que usted habla sobre la duración de la concesión, se aplicará la ley 33/2003 del tres de noviembre del patrimonio de las Administraciones Públicas, y de manera concreta, la Trico 93, en los apartados tres y cuatro señala lo siguiente: Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrán exceder de 75 años, salvo que se está, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal, regulada en el capítulo octavo del título primero de la Ley 25/1998 del trece de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de ordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público o las tasas previstas en sus normas especiales. Podrán ser gratuitas. No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario o aun insistiendo dicha utilidad, la utilización o el aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficio que anulen o hagan irrelevante aquella. En los casos previstos en el párrafo anterior se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o cláusulas de la concesión. Del apartado tres extraemos que la duración de diez años más cinco de prórroga está dentro de los márgenes previstos en la ley al no superar los 75 años, y lo deja muy claro el informe. Yo no sé si usted se ha leído el informe o no, y del apartado y del apartado cuatro se reafirma la voluntad que, si bien en el pliego se señala que no hay un precio a abonar por la adjudicataria, sí hay un coste que soporta con la inversión de todos los costes derivados de las licencias, legalizaciones, obras, instalación y mantenimiento de los equipos. Y la conclusión del informe, por tanto, se puede determinar. Le pido un poco de respeto, por favor. Por tanto, se puede determinar que la competencia es de Alcaldía, y que el Ayuntamiento directamente ingresará las tasas del 1,5% de la facturación del suministro durante la, durante la vigencia de la concesión y al

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

final de la misma adquirirá la propiedad de las instalaciones de los puntos de recarga. Competencia de Alcaldía. ¿Ahora qué opina unidos por Laredo sobre este demoledor informa ante sus graves acusaciones infundadas?, ¿o sabe usted más que todos los departamentos municipales que avalan estos procesos? Unidos por Laredo está más a destruir que a construir un Laredo mejor. Ahora vamos a hablar del Informe de Patrimonio. A través de una providencia de Alcaldía de fecha quince de diciembre de 2023, en la que se solicita al Departamento de Patrimonio la emisión de un informe en relación con el pliego de condiciones con el fin de dar respuesta al escrito de Unidos por Laredo, así como tratar de aclarar cuestiones que puedan plantearse y se emite el siguiente informe. Fundamentación jurídica. Primero, el don Ramón Arenas Sanmartín en los puntos cuatro y ocho, cuestiona la legitimidad de la decisión de haber optado por establecer un precio cero tanto por el suministro, instalación y mantenimiento de los puntos como por la ocupación de vía pública. Sobre este aspecto se pronuncia el Interventor, el señor Interventor, en su informe de fecha del dieciocho de diciembre, en el que recoge lo siguiente: Hay que apreciar que de este servicio sí se le aplicará el artículo sexto apartado segundo de la ordenanza, Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en este término municipal dichas empresas. Por lo tanto, el Ayuntamiento sí obtendría un incremento de sus ingresos con la implantación de este servicio. Repito, dicho por el informe. Por tanto, el Ayuntamiento sí obtendría un incremento de sus ingresos con la implantación del servicio. El punto número diez del escrito alude a la ausencia de criterios objetivos en la adjudicación, señalando que los criterios elegidos podrían ser considerados, considerados subjetivos. Los criterios de adjudicación que recoge el pliego son los siguientes: Base Octava, tiempo de respuesta ante las incidencias, de uno a cuatro horas, diez puntos; de cinco a ocho horas, cinco puntos; más de ocho horas, no se puntúa. Pago con tarjeta de crédito, diez puntos. Asistencia online 24-7, diez puntos. Control del estacionamiento libre de aplicación, diez puntos. La Ley 9/2017 del ocho de noviembre de contratos del sector público prevé dos tipos de criterios de adjudicación, los objetivos, aquellos cuya evaluación depende de factores comprobables y apreciables, y los subjetivos de evaluación mediante juicios de valor. El criterio de la adjudicación primera es evaluable mediante fórmula, lo que evidencia su naturaleza objetiva. Por otro lado, respecto a los criterios dos, tres y cuatro, es claro que no se requiere un juicio de valor para su evaluación, sino que ella depende de factores comprobables apreciables, como sería en este caso la simple afirmación o la negativa a la disponibilidad de los servicios por el concesionario, pago con tarjeta de crédito, asistencia online 24-7 y control del estacionamiento libre mediante aplicación. Simplemente, y dice el informe, simplemente se ha de señalar por el licitador si ofrece o no dichas prestaciones sin que exista posibilidad de valoración de otros aspectos y, como consecuencia, estaríamos ante criterios objetivos. Otro mazazo más para usted. ¿Se va dando cuenta que no da una señor de Unidos por Laredo? Sobre esta cuestión, se pronuncia el informe jurídico emitido por este servicio, con fecha de veintidós de noviembre del 2023, en el que se concluye, tras haber analizado las posibles afecciones a la normativa sectorial en materias de conservación de la naturaleza, costas y playas,

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

patrimonio, ordenación del territorio, hidrográfica y urbanismo que, a priori y conforme a lo señalado en cuanto a las afecciones sectoriales, no sería necesario obtener otros títulos habilitantes complementarios. Precisamente, es la ausencia de necesidad de obtención de autorizaciones sectoriales lo que hace que no se concreten los pliegos en las mismas. Sobre la duración de la ocupación de que se pronuncia en el punto 15 de su escrito, en el que se recoge lo siguiente: la duración inicial de diez años, con posibilidad de prórroga por cinco, junto con el plazo máximo de dos meses para la instalación de puntos, puede ser cuestionada en términos de proporcionalidad y necesidad. No se justifica porque tiene que ser de diez años con posibilidad de prórroga unilateral por parte de la empresa adjudicataria. Sería más lógico hablar de prórroga si hubiese acuerdo entre ambas partes y no sólo voluntad de una de ella. Se trata de un servicio de prestación obligatoria de acuerdo con el Real Decreto Ley 29/2021 del veintiuno de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de las energías renovables. Por tanto, una vez finalizada la concesión, salvo en caso de prórroga, se trata de un servicio que ha de prestar el Ayuntamiento, lo que supondría un elevado coste para el mismo. Dado que es preferible que sea una empresa quien lo preste, se le otorga la posibilidad de prorrogar la concesión cinco años. Finalmente, los puntos diecinueve y siguientes cuestiona la competencia del alcalde. Usted cuestiona la competencia del alcalde para considerarse órgano de contratación y considera que debería ser el Pleno el órgano competente para el otorgamiento de la concesión. Sobre esta cuestión se pronuncia el informe del Interventor. Visto el Rob del presupuesto prorrogado del 2020 para el año 2023 asciende a 24.798.000, y que el 10% de los mismos serían de 2.479.000, los 30.362 son inferiores a dicha cantidad y por tanto sería una cuantía, y lo dice y lo recalco, competencia de Alcaldía, según la Ley de Contratos 19/2027. No sé si ya lo ha leído y se ha enterado de una vez. Competencia, le mando, por favor, que guarde silencio y sosiéguese. Diecinueve de diciembre del 2023. Le llamo al orden por segunda vez. Ya está bien de interrumpir a todo el mundo. El diecinueve de diciembre, si no se ha enterado, se le desestima el recurso de reposición. Se le desestima, todo, el recurso, presentado por Unidos por Laredo punto por punto. Se le desestima punto por punto. Ni tan siquiera le ha sido dado la razón en ninguno. Y el informe al final es muy concluyente. Y dice: En definitiva, las alegaciones contra el pliego en gran parte, y estén atentos a lo que voy a decir, en gran parte, no son sino opiniones más o menos defendibles a través de juicios, de distintos juicios de valor efectuados por el recurrente, es decir, por el señor de Unidos por Laredo, sin ningún sustento técnico o jurídico, que serán respetables desde el punto de vista de la reflexión sobre el futuro y el éxito de la concesión, pero que no empecen la tramitación del expediente. Conclusión, procede la desestimación del recurso de reposición para usted. Veintidós de diciembre de 2023, ante el revuelo que usted ha transmitido a la opinión pública, que sólo versan en intereses personales suyos para no tener una mayor crispación en este Ayuntamiento, todos que a usted le encantan y ante los futuros acuerdos. Va a constar en acta todo porque está grabado, y ante los futuros acuerdos importantes y asuntos de mayor trascendencia, decido suspender el procedimiento para lograr un mejor entendimiento con todos los partidos de la oposición que quieran aportar en positivo. El veintiuno de diciembre de

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2023, como era de esperar, usted capitaneando este proceso, no a veces por buscar el bien de Laredo, pero sólo para intentar obtener rédito electoral, embarca a la oposición a realizar este Pleno Extraordinario que, por cierto, yo no tengo ningún inconveniente en celebrar para dar todas las explicaciones oportunas y que la gente sepa y no se queden con sus mentiras. Y así lo he hecho en el transcurso de mi intervención. Pero en la resolución de su moción presentada hoy en este Pleno, solicita la anulación o, en su caso, revocación de la licitación efectuada mediante el anuncio publicado en el BOC número 234, de fecha siete de diciembre, al incumplir, ya se atreve usted a hacer de juez y juzgar sin informes que le avalen nada, la ordenanza fiscal siete de Tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, dejando sin efecto el punto segundo del decreto de alcaldía de veinticuatro de noviembre de 2023. Usted no puede ni anular ni revocar competencias que son del Alcalde, y no son de pleno, como es el caso que nos ocupa, y donde un informe que ha realizado el Secretario municipal del veintisiete de diciembre de 2024, que ustedes no han hecho referencia hoy en las conclusiones, deja claro de prosperar el acuerdo propuesto por los solicitantes, éste puede ser considerado nulo de pleno derecho al invadir de forma clara competencias que son del alcalde, lo que podría considerarse desviación de poder. ¿Le explico lo que es desviación de poder o lo sabe usted perfectamente? Creo que hoy ha quedado claro quién dice la verdad y quién dice la mentira. A este tipo de gobierno le avalan los informes de Intervención, de Patrimonio, de Secretaría y de Urbanismo. A usted, señor de Unidos por Laredo, le han desestimado todo, el recurso de reposición y todos los escritos que ha presentado, hasta la legitimidad del acuerdo de este Pleno. Pero aun así sigue mintiendo a todos los laredanos. Lo he dicho siempre durante este mandato, existen políticas constructivas y políticas destructivas, allá cada uno donde se quiera anclar. Nosotros, en cambio, somos un gobierno que suma, que trabaja por el bienestar de Laredo, que todos los días tiene ideas buenas para mejorar nuestra villa y le vamos a llevar adelante, le gusten o no le gusten a usted. Muchas gracias. Pasamos a la votación.

Finalizada la deliberación anterior, por el Alcalde-Presidente se somete la propuesta a votación que arroja el siguiente resultado

Votos a favor:

- Los tres concejales del Grupo Municipal Unidos x Laredo: D. Ramón F. Arenas San Martín. D. Lucas Roiz Morante, Dña. Rosalía Díaz Pérez,
- Los dos concejales del Grupo Municipal Socialista: Dña. M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza.
- Los dos concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo y D. Ricardo Lombera Helguera..

Votos en contra:

- Los tres concejales del Grupo Municipal Popular: D. Miguel González González, Dña. Elena Odriozola Medina, D. Alberto Alvarado Andrés
- Los dos Concejales del Grupo Municipal Ola Cantabria: Dña. Laura Recio Fresnedo, D. Benito Ortiz Álvarez.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Los dos concejales del grupo municipal Izquierda Unida-Podemos: D. Alejandro Abad Martínez, D. David Palacio Abdallah.

Abstenciones:

- Los tres concejales del Grupo Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, Dña. Rosalina López Visitación y Dña. Elvira López Ochoa

Habiéndose producido empate, se procede a vota nuevamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del ROM (art. 100.2 del ROFRJEL), con siguiente resultado:

Votos a favor:

- Los tres concejales del Grupo Municipal Unidos x Laredo: D. Ramón F. Arenas San Martín, D. Lucas Roiz Morante, Dña. Rosalía Díaz Pérez,
- Los dos concejales del Grupo Municipal Socialista: Dña. M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza.
- Los dos concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo y D. Ricardo Lombera Helguera..

Votos en contra:

- Los tres concejales del Grupo Municipal Popular: D. Miguel González González, Dña. Elena Odriozola Medina, D. Alberto Alvarado Andrés
- Los dos Concejales del Grupo Municipal Ola Cantabria: Dña. Laura Recio Fresnedo, D. Benito Ortiz Álvarez.
- Los dos concejales del grupo municipal Izquierda Unida-Podemos: D. Alejandro Abad Martínez, D. David Palacio Abdallah.

Abstenciones:

- Los tres concejales del Grupo Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, Dña. Rosalina López Visitación y Dña. Elvira López Ochoa

No concurriendo por tanto mayoría suficiente, al computarse el voto de calidad del Sr. Alcalde, D. Miguel González González, el Pleno **RECHAZA** la propuesta

La Sra. López Visitación (HL) en explicación de voto manifiesta:

Era explicar a la opinión pública que hay acerca de este asunto y que quedaran bien claros y delimitados los puntos que veníamos a tratar. Y creo que eso lo ha hecho el señor Alcalde perfectamente. Entonces nosotros hemos, nos vamos a abstener en este punto y queda, que es lo que más nos preocupaba, la salvaguardia de la legalidad avalada por los informes técnicos, que es de lo que se trataba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las 9:33 horas, del día de la fecha expresado al inicio, lo que como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fdo. Miguel González González